



Nuestro cordial saludo para todos los miembros de AEXMUN y demás destinatarios de este medio informativo, órgano oficial para la difusión de todas las actividades científicas y académicas que realiza la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia. En esta ocasión quiero hacer conocer los aspectos fundamentales de los estatutos que rigen las actividades de la Asociación de Exalumnos de Medicina de la Universidad Nacional, AEXMUN.

## "ESTATUTOS AEXMUN ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE MEDICINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**NATURALEZA Y DURACIÓN.** La Asociación de Exalumnos de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, AEXMUN, con personería Jurídica No.2307 del 19 de julio de 1961, expedida por Minjusticia, es una organización sin ánimo de lucro. En ningún caso procederá con criterio político-partidista, religioso, clasista, racial o geográfico. Su duración tendrá término indefinido pero podrá disolverse y liquidarse por decisión de la Asamblea General.

**DOMICILIO.** La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, pero la Junta Directiva podrá crear Capítulos y Comités en el territorio nacional y en el exterior, que funcionarán de acuerdo a reglamentos elaborados por la Junta Directiva. **Parágrafo.** Los Capítulos extranjeros se organizarán armonizando los presentes Estatutos con las leyes del respectivo país.

**OBJETIVO GENERAL.** Es propósito de AEXMUN buscar la promoción de los egresados de la Facultad de Medicina (de todas sus carreras) como factor de cambio y desarrollo del país, mediante las acciones que se deriven de los objetivos, principios y mandatos de la Asociación, siempre en estrecha relación con las metas y propósitos de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia.

**OBJETIVOS PARTICULARES.** Son objetivos de AEXMUN: a) Contribuir a la enseñanza, progreso y difusión de la medicina científica directamente o en colaboración con el Alma Mater mediante acciones de carácter universitario. Tales acciones cubrirán las modalidades de investigación, educación continuada y transmisión del conocimiento médico. De manera complementaria llevará a cabo actividades culturales, cívicas y sociales. b) Colaborar activamente en el desarrollo

curricular de la Facultad de Medicina. c) Propender y colaborar con el desarrollo de las organizaciones de Exalumnos de Medicina de otras universidades diferentes de la Universidad Nacional de Colombia. d) Auspiciar el ejercicio profesional ceñido a la moral y ética médicas. e) Fomentar el afecto de la sociedad colombiana hacia la Universidad Nacional de Colombia y su Facultad de Medicina, como uno de los medios para propender al engrandecimiento de ellas. f) Estimular la solidaridad y colaborar en la formación de Asociaciones similares en la Universidad Nacional a través de ADEXUN. g) Extender su acción mediante la creación de Capítulos y Comités en el territorio nacional y en el exterior.

### CAPÍTULO II DE LOS MIEMBROS

**ADMISIÓN.** Para pertenecer a la Asociación de Exalumnos de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, AEXMUN, en la calidad de Miembro de Número, se requiere ser médico graduado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia o egresado de los programas de postgrado de la misma Facultad y manifestar voluntariamente el deseo de pertenecer a ella con sujeción a sus Estatutos. Corresponde a la Junta Directiva decidir sobre la aceptación y categoría de los miembros.

**CATEGORÍAS.** AEXMUN está integrada por las siguientes categorías de miembros: **1. De número.** Podrán ser Miembros de Número todos los egresados de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional que cumplan con los siguientes requisitos: a) No tener en su hoja de vida faltas a la moral ni a la ética en el ejercicio de la profesión ni en su vida misma. b) Manifestar voluntariamente el deseo de pertenecer a la asociación y de cumplir sus Estatutos. c) Ser admitido por la Junta Directiva. d) Sólo los Miembros de Número

conformarán las Asambleas, Ordinarias o Extraordinarias, con derecho a voz y voto, a elegir y ser elegidos, si cumplen los demás requisitos exigidos para ello. **2. Honorario.** Podrán ser Miembros Honorarios aquellos exalumnos de la Universidad que se hayan destacado de manera sobresaliente en el campo científico, tecnológico o artístico de la Medicina. Sólo podrán ser Honorarios los Miembros de Número. **3. Emérito.** Podrán ser Eméritos aquellos Miembros de Número que se hayan distinguido por su amor y dedicación al desarrollo de la Asociación y contribuido a engrandecer el nombre de la Facultad y la Universidad. **4. Asociado.** Podrán ser Miembros Asociados los egresados de la Universidad Nacional de Colombia, si así lo solicitan, comprometiéndose a desarrollar las políticas y metas de la Asociación. **5. Correspondiente.** Serán todas aquellas personas egresadas de otras Facultades de Medicina o de otras disciplinas de otras universidades que hayan prestado su colaboración y apoyo a las actividades y desarrollo de AEXMUN.

**DERECHOS.** Son derechos de los miembros de número: 1. Solicitar a la Junta Directiva y obtener de ésta información sobre la marcha de la Asociación. 2. Elegir y ser elegido para los cargos establecidos por los presentes Estatutos. 3. Expresar libremente sus conceptos y opiniones. 4. Ser oído en descargos y procurar su defensa cuando fuere acusado. **Parágrafo 1.** Para ejercer el derecho de elegir y ser elegido se requiere estar a paz y salvo por todo concepto con la Asociación. **Parágrafo 2.** Para ser elegido en la Junta Directiva se requiere, además, tener una antigüedad mínima de un año como miembro de número de la Asociación.

**DEBERES.** Son deberes de los miembros: 1. Ejercer éticamente la profesión. 2. Observar las buenas costumbres. 3. Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias. 4. Cumplir los

Estatutos y Reglamentaciones, así como vigilar el cumplimiento de éstos por parte de los asociados. 5. Asistir a las Asambleas Generales y demás eventos de la Asociación. 6. Apoyar a la Asociación y a sus directivas legítimas y esforzarse porque otros también las apoyen. 7. Promover la integración entre los asociados a través de los objetivos de la Asociación. 8. Propender por el buen nombre y prestigio de la Universidad Nacional y su Facultad de Medicina en todas las esferas de la actividad profesional, social y privada.

**PÉRDIDA DE LA VINCULACIÓN.** Se pierde la vinculación en las siguientes situaciones: a) Por retiro voluntario, temporal o definitivo. b) Por sanción. c) Por fallecimiento. **Parágrafo.** El no pago de las cuotas, por dos (2) años consecutivos, se asume como retiro voluntario definitivo.

### CAPÍTULO III

#### ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

El gobierno y la administración de la Asociación están a cargo de:

1. Asamblea General integrada o conformada por Miembros de Número.

2. La Junta Directiva Nacional.

#### ASAMBLEA GENERAL. CARÁCTER Y COMPOSICIÓN.

La Asamblea General es la máxima instancia administrativa de la Asociación y está integrada por el conjunto de todos los Miembros de Número convocados y reunidos con ese carácter y al día en sus compromisos económicos con la Asociación. Sus decisiones obligan a todos los asociados, hayan asistido o no a la Asamblea.

**REUNIONES.** La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez cada año calendario en la fecha que determine la Junta Directiva Nacional, previa convocatoria. **Parágrafo.** La Asamblea General también podrá reunirse extraordinariamente para tratar asuntos predeterminados, por convocatoria de la Junta Directiva Nacional, del Fiscal Nacional o de un número de miembros no inferior a 50. La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias será anunciada por todos los medios posibles cuando menos con diez (10) días de anticipación.

**JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva Nacional ejerce el gobierno y la administración de la Asociación por periodos de dos (2) años. Estará integrada por nueve (9) miembros

elegidos por la Asamblea de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario serán elegidos uno a uno, en sus respectivos cargos, por el voto directo de los miembros asistentes a la Asamblea. Cinco (5) vocales con sus suplentes, los cuales serán elegidos por el sistema de listas o planchas, con aplicación del cuociente electoral.

### CAPÍTULO V PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

El Patrimonio de la Asociación está constituido por: a) Las cuotas obligatorias de admisión. b) Las cuotas obligatorias ordinarias. c) Las cuotas extraordinarias que decreta la Asamblea General. d) Los aportes voluntarios, donaciones, auxilios y legados que hagan a su favor las personas naturales o jurídicas, siempre y cuando sean aceptados estatutariamente. e) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad. f) Los rendimientos económicos de los rubros anteriores. g) Cualesquiera otras entradas eventuales. La Asociación, mediante el buen juicio de la Junta Directiva, podrá efectuar operaciones o actos tendientes a incrementar su potencial económico.

### CAPÍTULO VI CAPÍTULOS REGIONALES Y COMITÉS LOCALES

La Asociación propenderá y estimulará la organización regional en la mira de fortalecerse y ampliarse a través de Capítulos Regionales y Comités Locales. Los Capítulos Regionales están conformados por todos los miembros de número, mínimo 10, cuyo sitio de residencia se encuentre en un determinado departamento del país.

Los Capítulos Regionales tendrán las siguientes instancias administrativas: a) La Asamblea Regional, conformada por los Miembros de Número que estén habilitados para participar, elegir y ser elegidos. b) La Junta Directiva Regional, conformada por siete (7) miembros elegidos por la Asamblea Regional, la cual estará constituida por los Miembros de Número del respectivo Capítulo que estaban a paz y salvo el 31 de diciembre inmediatamente anterior. Sus dignatarios serán: Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero, elegidos por la Asamblea Regional entre los miembros de la Junta Directiva.

El Fiscal Regional y su Suplente serán elegidos

por la Asamblea Regional. **Parágrafo.** La Junta Directiva Regional debe cumplir con las políticas y programas establecidos por la Asamblea General según las orientaciones de la Junta Directiva Nacional y cumplir con los estatutos de la Asociación.

**COMITÉS LOCALES.** Los Comités Locales constituyen la unidad primaria y funcional de la Asociación; su ámbito de influencia serán las ciudades y poblaciones donde residan por lo menos cinco (5) exalumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia. **Parágrafo.** Estarán constituidos por Miembros de Número y deben estar a paz y salvo con la Asociación. Los Comités Locales se darán su propio mecanismo organizativo dentro de las políticas regionales y nacionales y el fiel cumplimiento de los Estatutos. Los Comités Locales tendrán las siguientes instancias administrativas: a) Un Coordinador. b) Un Secretario-Tesorero. c) Un Vocal. Los Capítulos Regionales tendrán autonomía y captarán la cuota ordinaria y extraordinaria de sus miembros que haya establecido la Junta Nacional y harán la siguiente distribución de las cuotas: 60% para el Capítulo Regional y 40% para la Sede Nacional de AEXMUN.

### CAPÍTULO VII ORGANISMOS ASESORES

**CONSEJO NACIONAL.** AEXMUN tendrá un Consejo Nacional Asesor de la Junta Directiva, conformado por el Presidente Nacional y los Presidentes de los Capítulos.

**Parágrafo.** El Presidente Nacional convocará discrecionalmente al Consejo Nacional cuando lo considere conveniente.

La Junta Directiva Nacional contará con un Comité Asesor permanente, conformado por todos los expresidentes de la Asociación.

### CAPÍTULO VIII EXTINCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación se disolverá cuando la mayoría calificada de las dos terceras partes de sus Miembros de Número lo aprueben en Asamblea General y por las causas legales. Disuelta la Asociación, la Junta Directiva Nacional procederá a su liquidación y actuará como liquidadora. Todos los bienes de propiedad de la Asociación, después de efectuados los pagos correspondientes, pasarán a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia".

Invitamos a todos los profesionales de la salud, egresados o no de la Universidad Nacional, a afiliarse a nuestra organización y a participar en las diferentes actividades de educación continuada que realizamos conjuntamente con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia.

ANTONIO RAMÍREZ SOTO  
Presidente